

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.510 · 1949

LEY 5510

Boletín Oficial, 10 de octubre de 1949 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5510

LEY 5510

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n) a la señora doña Inés Prandoni de Mainar, viuda del ex Ministro de

la Gobernación

don Manuel S. Mainar.

ARTÍCULO 2°. Los fondos necesarios para atender el gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5510. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).